



Ayuntamiento de Bardallur

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Miguel Dominguez Santos

Concejales

D. Victor Almaluez Langarita

D. M^a José Rodríguez Berbel

D. Sergio Nogueras Egea

D^a Daniela Llanas Lamuela

En el Municipio de BARDALLUR, a 13 de julio de 2023, siendo las 18 horas y bajo la Presidencia de D. JOSE MIGUEL DOMINGUEZ SANTOS, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales¹, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto D^a M^a Gloria Lou Sanz, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

EXCUSAN SU ASISTENCIA

SECRETARIO

D^a M^a Gloria Lou Sanz

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales de fecha 28 de mayo 2023, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

¹ De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará las sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- Periodicidad de las sesiones del Pleno.
- Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.
- Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir y Presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.



Ayuntamiento de Bardallur

SEGUNDO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros presentes en la sesión acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento bimensual (cada dos meses)

[Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación].

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad.

TERCERO . NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se trata de un cargo de existencia obligada en todos los Ayuntamientos, para apoyar o suplir al Alcalde en su gestión. Son designados y revocados libremente por el Alcalde de entre los Concejales. Su número no puede exceder de un tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales (art. 46.2 ROF).

Las competencias de los Tenientes de Alcalde son: en todo caso, la suplencia del Alcalde, por el orden de su nombramiento, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, o en los supuestos de vacante hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde. Pueden también ejercer aquellas competencias, genéricas o especiales, que les delegue el Alcalde.

Queda enterada la Corporación de que, en virtud de las facultades que tiene conferidas por la Ley, la Alcaldía ha adoptado la siguiente resolución:

Nombrar TENIENTES DE ALCALDE a los Sres Concejales:

1º. Dª Daniela Llanas Lamuela.

2º. D. Victor Almaluez Langarita

CUARTO . CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

[Artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Debe tenerse en cuenta que las sesiones de las Comisiones Informativas informan asuntos que posteriormente son sometidos al Pleno .

1º.- En uso de las facultades conferidas al Pleno por el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el



Ayuntamiento de Bardallur

número y denominación de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento será el siguiente a propuesta de la Alcaldía:

A) Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

B) Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería.

C) Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Sanidad, Bienestar Social y Deportes.

2º.- Conforme al artículo 116 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril y 127 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, es de existencia preceptiva la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, que actuará, a la vez, de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a ECONOMIA Y HACIENDA.**

3º.- Queda enterada la Corporación de haberse cumplido las previsiones del artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y, en su consecuencia, la Alcaldía adscribe concretamente a cada COMISION a los Sres. Concejales siguientes:

-COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: D. José Miguel Dominguez Santos

Vocales: D^a Daniela Llanas Lamuela
D^a. M^a José Rodriguez Berbel
D. Sergio Nogueras Egea

-COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS.

Presidente: D. José Miguel Dominguez Santos

Vocales: D. Victor Almaluez Langarita
D. Sergio Nogueras Egea
D^a Daniela Llanas Lamuela

- COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

Presidente: D. José Miguel Dominguez Santos

Vocales: D^a Daniela Llanas Lamuela
D. Victor Almaluez Langarita
D. Sergio Nogueras Egea

- COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES

Presidente: D. José Miguel Dominguez Santos.



Ayuntamiento de Bardallur

Vocales:

D. Víctor Almaluez Langarita
D^a M^a José Rodríguez Berbel

- COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL.

Presidente: D. José Miguel dominguez Santos

Vocales: D. Sergio Nogueras Egea
D^a Daniela Llanas Lamuela
D^a. M^a José Rodríguez Berbel

Sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad.
Asimismo se acuerda que cualquier concejal puede suplir a otro

SEXTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Aunque la atribución genérica de representar al Ayuntamiento corresponde al Alcalde (artículo 21.1.b) LBRL), el nombramiento estable y formalizado de representantes de la Corporación en otros Organismos o Instituciones se efectúa por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía (artículo 38,c) ROF).

La Alcaldía propone la designación de representantes municipales en los órganos siguientes:

Asociaciones privadas: REPRESENTANTE EN ASOCIACIONES: DE MUJERES , DANCE Y AMIGOS DE BARDALLUR.

DANCE : Sr. D. Sergio Nogueras Egea
MUJERES: Sra.D^a M^a José Rodríguez Berbel
AMIGOS DE BARDALLUR: Sra D^a. M^a José Rodríguez Berbel
ASOCIACIÓN CAZADORES: Sr.D. José Miguel Dominguez Santos
EL COBERTIZO: Sr. D. Víctor Almaluez Langarita

VOCAL ELECTO EN EL SINDICATO CENTRAL DEL JALÓN y CHE

Sr. D. José Miguel Dominguez Santos

AGRUPACIÓN SECRETARÍAL: Agrupación de Bardallur y Plasencia de Jalón

Sr. D.Sergio Nogueras Egea

FREMAP .

Coordinador del Ayuntamiento con la Sociedad de Prevención de FREMAP:

Sr. D. Sergio Nogueras Egea

FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE VALDEJALÓN (FEDIVALCA).

Suplente : Sra. D^a Daniela Llanas Lamuela
Sr. D. Víctor Almaluez Langarita



Ayuntamiento de Bardallur

Sometidos a votación se aprueban por unanimidad.

SEXTO . FIJACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES AÑO 2024, fiestas laborables de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles en esta localidad para el año 2024

A efectos de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, BOE del 24) y en el Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29), se acuerda por unanimidad fijar como días festivos locales para el año 2024 como fiestas laborables de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles los siguientes:

- *5 de febrero de 2024, LUNES, festividad de Santa Agueda.
- *16 de agosto de 2024, VIERNES, festividad de San Roque.

Que no exceden de dos y no coinciden con domingos, festivos de ámbito nacional ni con los señalados como tales por la Comunidad autónoma por el Gobierno de Aragón.

SEPTIMO.-FIESTAS SAN ROQUE Y SAN BARTOLOMÉ 2023.

Dado el carácter tradicional y popular que tiene la suelta de reses en recinto tradicional y el festejo especial (toro de ronda) en recinto tradicional , se acuerda que en las próximas fiestas de San Roque y de San Bartolomé se sigan celebrando dichos festejos taurinos populares los días que a continuación se enumeran:

- El día 12 de agosto, sábado, en horarios de 18:30 h a 20:30 h, suelta de reses en recinto tradicional.
- El día 13 de agosto, domingo, en horario de 00:05h a 01:30h, festejo especial (toro de ronda) en recinto tradicional.
- El día 13 de agosto, domingo, en horario de 18:30 h a 20:30 h, suelta de reses en recinto tradicional.
- El día 26 de agosto, sábado, en horario de 18:00h a 20:00h, suelta de reses en recinto tradicional.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad del acuerdo adoptado así como para tramitar las autorizaciones que para su celebración se requieran. "

OCTAVO.- CERTIFICACION CUARTA -LIQUIDACIÓN AMPLIACION PLAZA CONSTITUCIÓN PLUS 2022

EXPEDIENTE 15/2021. JUSTIFICACIÓN PARCIAL. CERTIFICACIÓN 1ª OBRA INCLUIDA EN PLUS 2022 "AMPLIACIÓN DE LA PLAZA CONSTITUCIÓN".



Ayuntamiento de Bardallur

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Habiéndose cumplido parcialmente la finalidad que motivó la concesión de la subvención concedida a este Ayuntamiento al haber sido incluido en el Plus 2022 convocado y aprobado por la Excma D.P.Z con la actuación denominada "AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ", expte 4514/2021.

Habiéndose adjudicado dicha obra a Victor Medrano Rodriguez, con NIF25.481.286 por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 diciembre 2022, mediante procedimiento abierto supersimplificado , por importe de 69.919,90 € , iva incluido, se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la siguiente certificación expedida por el técnico director de la obra:

Número	Fecha certificación	Importe	Técnico expedidor	Nombre contratista
Certificación 4ª Liquidación	30/06/2023	6.637,35 €	XXXXXXXX	XXXXXXXX

2. Reconocer y aprobar la factura que pasa a enumerarse:

Concepto del gasto o denominación actuación	Nº factura	Fecha	Proveedor/Acreedor	Importe/ €
Ampliación Plaza Constitución	150(enviada y registrada por Face)	30/06/2023	XXXXXXXX	6.637,35 €

NOVENO. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE ACCESO PEATONAL AL MUNICIPIO DE BARDALLUR DESDE LA CARRETERA QUE UNE PLASENCIA DE JALÓN Y BARDALLUR.-Expediente 5.19/2023.

Considerando la necesidad de la contratación de las obras, cuya justificación queda documentada en Proyecto de "Pavimentación de Acceso Peatonal al municipio de Bardallur desde la carretera que une Plasencia de Jalón y Bardallur" redactado por el Ingeniero Civil, D. XXXXXX, colegiado núm. XXXXX e Informe emitido por el mismo.

Visto que esta actuación está incluida en el Plan provincial de Agenda 2030, anualidad 2022 de la Excma Diputación Provincial de Zaragoza, con la denominación "Pavimentación de Acceso Peatonal al municipio de Bardallur desde la carretera que une Plasencia de Jalón y Bardallur", con un presupuesto y subvención de 50.148,28€, que tiene que estar ejecutada y justificada la obra el 30 de septiembre de 2023, sin posibilidad de prórrogas, y ya se tiene la disponibilidad de los terrenos mediante compraventa por mutuo acuerdo con propietarios afectados como queda documentado en el proyecto.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado.

Visto el Informe técnico redactado por el autor del proyecto sobre la no división en lotes, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2.017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas el Parlamento Europeo y del Consejo 2.014/23/UE y 2.014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014.



Ayuntamiento de Bardallur

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto según Certificación expedida por la Secretaria-Interventora, de existencia de crédito, de conformidad con el punto 4 de la Disposición adicional tercera de la LCSP por ser Bardallur un municipio de menos de 5.000 habitantes.

Se acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el Proyecto de “Pavimentación de Acceso Peatonal al municipio de Bardallur desde la carretera que une Plasencia de Jalón y Bardallur” redactado por el Ingeniero Civil D. XXXXXXX, colegiado núm. XXXXX y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 41.444,86 €, más 8.703,42 € de IVA , haciendo un total de 50.148,28 €. Someter el citado Proyecto técnico a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón para que pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato.

Tercero. Autorizar el gasto que se detalla a continuación:

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>
2023	50.148,28 €	1532.60901

Cuarto. Publicar el anuncio de licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloja el perfil de contratante de este Ayuntamiento, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público.

Quinto. Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

Séptimo. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad, y se procederá a la adjudicación del contrato

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: José M.Dominguez Santos

Fdo.:Mª Gloria Lou Sanz